

**2/2013**

**SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde- Presidente.-**

D. Juan de Dios Moreno Moreno

**Sras/Sres. Concejales/es.-**

D. Jose Maria Alonso Morales

D. Alejandro Casares Cuesta

D. Jose Antonio Contreras Parody

D. Salvador Alonso Sánchez

Dña Carmen Adoración Martínez Segovia.

D. Juan Francisco Muñoz Gonzalez

Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo

Dña Maria Elvira Ramirez Lujan

D. Gustavo Luis Rodriguez Ferrer

Dña Olvido de la Rosa Baena

D. Jorge Sanchez Cabrera

Dña Maria del Carmen Gonzalez

Gonzalez.

**Sr. Secretario.-**

D. Manuel Vela de la Torre

**Sr. Interventor .-**

D. Fernando Peláez Cervantes

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a 21 de febrero de dos mil trece.

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo las veinte horas cinco minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de la violencia de género desde la sesión anterior.

**ORDEN DEL DIA.-**

**1º.- ACTA ANTERIOR.-**

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede el borrador del Acta del Pleno anterior , 1/13 , de 31 de enero de 2013, manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones al borrador de dicha acta por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

No se presentan rectificaciones al acta.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad aprobar con trece votos favorables el borrador quedando el acta en los términos en que ha resultado redactada.

## **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-**

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local , listado que se ha repartido con la convocatoria siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- N º 25 de 5 de febrero de 2013 , se publica Decreto Ley 1/2003, de 29 de enero de la Consejería de Turismo y Comercio modificando el Decreto Legislativo 1/2012 de 20 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía y se establecen otras medidas urgentes en el ámbito comercial, turístico y urbanístico .

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada :

- N º 21 de 1 de febrero de 2013 se publica edicto de Ayuntamiento de Cúllar Vega de publicación definitiva del Presupuesto General de 2013 y plantilla.

- N º 22 de 4 de febrero de 2013 se publican tres edicto de Ayuntamiento de Cúllar Vega sobre Notificación de actuaciones en expediente sanciones sanidad intentadas a M<sup>a</sup> Dolores Valderrama y otros ; de aprobación definitiva del Reglamento de participación activa de mayores ; y de notificación de tramites sobre exptes sanciones de tráfico intentadas a M<sup>a</sup> Asunción Perez Cotarelo y otros.

- N º 24 de 6 de febrero de 2013 se publica edicto de Ayuntamiento de Cúllar Vega de información inicial de la Cuenta General del Presupuesto de 2011.

- N º 25 de 7 de febrero de 2013 se publica edicto de Ayuntamiento de Cúllar Vega sobre delegación de firmas por la Alcaldía en Concejales Delegados para certificaciones del padrón de habitantes.

- N º 21 de 12 de febrero de 2013 se publica edicto de Ayuntamiento de Cúllar Vega sobre corrección de error en la publicación de la plantilla en el anuncio del Presupuesto General de 2013.

## **3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el convenio marco Granada es provincia 2012-2015 firmado por este Ayuntamiento con la Diputación de Granada.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar las siguientes aportaciones municipales en concepto de compromiso firme de aportación municipal a los programas concertado de la delegación de igualdad de la Diputación de Granada con el siguiente detalle:

Ente	Programa	Año	Descripción	Aportación ayto. (€)
Cullar Vega	23471F	2013	La escritura como expresión y terapia para las mujeres	40,00
Cullar Vega	2351C1	2013	Visitas comentadas desde la perspectiva de género. La provincia de Granada con otra mirada	60,00
Cullar Vega	2381H	2013	Espectáculo artes escénicas, Cuentacuentos: cuéntame un cuento	60,00
Cullar Vega	2391K	2013	Charla: Amor y desamor en la copla. L violencia en el escenario	30,00
Cullar Vega	2391L	2013	Taller: Luchando contra el maltrato. Defensa personal para mujeres.	80,00
			<b>TOTAL</b>	<b>270,00 €</b>

**SEGUNDO.** Autorizar expresamente a la Diputación de Granada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la Entidad Local pueda percibir a través de la Diputación Provincial.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan de Dios Moreno Moreno, en Cullar Vega, a 24 de Enero de 2013.

- Resolución de la Alcaldía de 17 de diciembre de 2012 aprobado las asistencias a tribunales en proceso de funcionarización de personal laboral por 806,31 €.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de diciembre de 2012, aprobando modificación de crédito de su competencia expte Transferencia de crédito 17/12 , por un total de 4.295,00 € con alta en gastos de dicha cantidad en partida 001.91701 y baja en gastos de dicha cantidad , en partida de gastos 011.31000.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de diciembre de 2012, aprobando modificación de crédito de su competencia expte Transferencia de crédito 18/12 , por un total de 29.800,00 € con alta en gastos de dicha cantidad en partida 001.91701 y baja en gastos de dicha cantidad , en partida de gastos 011.31000.
- Resolución de la Alcaldía de 31 de diciembre de 2012, aprobando modificación de crédito de su competencia expte Transferencia de crédito 16/12 , por un total de 18.852,28 € con alta en gastos de dicha cantidad en partidas 340.13100, 330.13100, 340.13000 y 340.13100 ; y baja en gastos de dicha cantidad , en partida de gastos 132.12000.
- Resolución de la Alcaldía de 31 de diciembre de 2012, aprobando relación de facturas F/55/12 , por 1.484,28 €.
- Resolución de la Alcaldía de 31 de diciembre de 2012, corrigiendo error en contabilización revocando cinco fases ADO de 18/5/12 , operaciones 2201.20002005, 6, 7, 9 y 10.
- Decreto de la Alcaldía de 16 de enero de 2013 aprobando la devolución del ICIO autoliquidado en expte de obra 141/2005 a solicitud de interesado.
- Decreto de la Alcaldía de 17 de enero de 2013 , aprobando relación de 5 liquidaciones de IVTNU ( plusvalia ) por un total de 1.514,99 €.

- Decreto de la Alcaldía de 21 de enero de 2013 , aprobando la concesión de un nicho en el Cementerio Municipal nº 31- Bl 4- Patio 2º a solicitud de interesada.
- Decreto de la Alcaldía de 21 de enero de 2013 , elevando a definitivo el Presupuesto General y plantilla de 2013, transcurrido el plazo de información pública sin alegaciones.
- Decreto de la Alcaldía de 23 de enero de 2013 , aprobando relación de 5 liquidaciones de IVTNU ( plusvalía ) por un total de 2.918,04 €.
- Resolución de la Alcaldía de 23 de enero de 2013 , aprobando modificación de crédito de su competencia expte Incorporación de remanentes de crédito 1/13 , por un total de 350.958,03 € con alta en ingresos de dicha cantidad en partida 870,10 y baja en gastos de dicha cantidad , en partidas de gastos siguientes 150.61109, 150.61110, 161.61111 , 161.61112 y 150.61901.
- Resolución de la Alcaldía de 25 de enero de 2013 , aprobando modificación de crédito de su competencia expte Generación de crédito 1/13 , por un total de 2.567,00 € con alta en ingresos de dicha cantidad en partida 46.106 y alta en gastos de dicha cantidad , en partida de gastos 330.22609.
- Resolución de la Alcaldía de 25 de enero de 2013 aprobado calificación ambiental para expte 9/10.
- Resolución de la Alcaldía de 29 de enero de 2013 , aprobando complemento de productividad para policía local que se menciona.
- Decreto de la Alcaldía de 29 de enero de 2013 aprobando la delegación en Tenientes de alcalde que se indican la firma de los certificados referentes al padron municipal de habitantes.
- Decreto de la Alcaldía de 30 de enero de 2013 aprobando la convocatoria del Pleno Ordinario para el día 31 de enero de 2013.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de enero de 2012 , aprobando la declaración de que no precisa licencia de segregación una enajenación en la que se mantiene el pro indiviso a solicitud de interesada.

#### **4º.- SOLICITUD A DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA DE LA DELEGACION DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LAS OBRAS DEL PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL.-**

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía para adoptar acuerdo sobre petición a la Diputación Provincial de Granada para que delegue en este Ayuntamiento la facultad de contratar las obras del pabellón deportivo municipal, teniendo en cuenta que esta petición tiene su apoyo en lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios Municipales puesto que se dan los dos requisitos de haber obtenido financiación de otra administración en este caso la Junta de Andalucía y exige que sea adjudicada por la propia entidad local , y por otro esta la obra esta prevista en los Planes Provinciales de Cooperación en el cuatrienio 2012-2015 habiendo sido acordada la obra por el Pleno en sesión de 27 de octubre de 2011.

Visto que la propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa permanente de Urbanismo, Mantenimiento , Obras Públicas e Innovación de fecha 14 de febrero de 2013.

La Alcaldía-Presidencia somete el asunto a deliberación interviniendo la Sra. Pérez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IULV-CA que muestra la postura favorable

de su grupo a la petición y el rechazo al cambio de régimen de los Planes Provinciales que impide favorecer a trabajadores y empresas de la zona.

El Sr. Alcalde manifiesta su enhorabuena para comenzar el proyecto necesario para el municipio siendo un inversión racional ya que responde a necesidades de Cúllar Vega y no es por tanto una obra faraonica sino que satisface las necesidades de los vecinos.

El Sr. Alonso Sanchez , portavoz del Grupo municipal del PP manifiesta el voto favorable de su grupo a la propuesta.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

1º) Solicitar a la Excma Diputación Provincial de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra de Pabellón deportivo incluida en los Planes Provinciales de Cooperación, comprometiéndonos a suscribir el correspondiente convenio y asumir el protocolo establecido al efecto.

2º) Solicitar que la redacción del proyecto de obra correspondiente pueda ser realizada por este Ayuntamiento para presentarlo una vez elaborado en la Oficina de supervisión de proyectos de la Diputación Provincial de Granada a efectos de proseguir con la contratación.

3º) Pedir que la Dirección de las obras sea realizada por los Servicios de la Excma Diptuación Provincial de Granada.

4º) Remitir este acuerdo a la Excma Diputación Provincial de Granada para que surta sus efectos correspondientes.

#### **5º.- SUBSANACION DE ERROR COMPROBADO EN EL ACTA DEL PLENO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012 EN LA DESCRIPCIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EN NÚMERO DE ADMINISTRATIVOS.-**

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo para subsanar un error de redacción advertido en el acta del Pleno de fecha 20 de diciembre de 2012, punto referente a la aprobación del Presupuesto para 2013 , propuesta de corrección que ha sido informada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia de 14 de febrero de 2013.

El Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables corregir el error siguiente:

Donde dice en el cuadro de la Plantilla del Presupuesto General 2013 :

Denominación Plaza : Administrativos.- Número 5 Grupo C1

Debe decir :

Denominación Plaza : Administrativos.- Número 4 Grupo C1

**6º.- CONVENIO CON EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO PARA PAGO DE LA DEUDA PENDIENTE EJERCICIOS 2011-2012.-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación de un convenio con el Consorcio de Transportes del Area de Granada para el pago de deuda pendiente devengad, que ha sido informada en la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia de fecha 14 de febrero de 2013.

Por la Sra. Ramirez Luján, Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Juventud y Presidencia , se informa sobre el contenido del Convenio.

El Sr. Juan Francisco Muñoz Gonzalez, Concejal del Grupo municipal de IULV-CA, da cuenta de que ha entrado un nuevo Gerente en el Consorcio, y se ha tratado de realizar la renegociación de las deudas que tenían pendientes los municipios buscando el dar facilidad para el pago de las mismas.

El Sr. Alonso Sanchez portavoz del Grupo municipal del PP, pregunta por que no se pagó esa deuda en su momento. La Sra. Ramirez Luján le informa que se ha dado prioridad en el pago a los proveedores y los Consorcios quedaban los últimos.

La Sr. Perez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IULV-CA indica que este ayuntamiento no es de los peores en pagar su cuota.

Finalmente el Sr. Alcalde expone que a través de las transferencias al Consorcio se esta pagando parte del billete a los usuarios, dándose una subvención a usuarios, que de otra forma tendrían el billete muy alto. Este Consorcio es por ello beneficioso para los vecinos no asi el del Taxi que no tiene resultados que nos beneficie, por ejemplo nuestro taxi siempre puede llevar pero no traer viajeros desde Granada. Pero para salirse de ese consorcio hay que estar al corriente del pago y habría que pagar todo lo pendiente. Otra solución sería que se fusionaran ambos Consorcios el de Transportes y el del Taxi.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo se aprueba por unanimidad con trece votos favorables :

1º) Aprobar el modelo de Convenio entre el Consorcio de Transporte Metropolitano Area Granada y Ayuntamiento de Cúllar Vega con el siguiente texto:

CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO AREA DE GRANADA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CALENDARIO DE PAGO DE LA DEUDA PENDIENTE , DEVENGADA CON ANTERIORIDAD A 21 DE DICIEMBRE DE 2012, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2011 – 2012.

En la ciudad de Granada, a .... de marzo de 2013.

REUNIDOS

De una parte D. Hector Manuel Gachs Sánchez, Director Gerente del CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL AREA DE GRANADA, con CIF : Q-1800638-G.

De otra D. Juan de Dios Moreno Moreno , en su calidad de Alcalde- Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA , con CIF P-1805800-H.

#### INTERVIENEN

D. Hector Manuel Gachs Sánchez, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 19 de los Estatutos del Consorcio.

D. Juan de Dios Moreno Moreno , en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y debidamente facultado para resolver cuantas incidencias plantee su ejecución por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, y hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por acuerdo Plenario adoptado en sesión de fecha 21 de febrero de dos mil trece.

Los reunidos se reconocen la capacidad necesaria para formalizar el presente Convenio en nombre de sus respectivas Administraciones, y en consecuencia,

#### EXPONEN

El 16 de diciembre de 2002 a través de la firma del convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía , la Excma Diputación Provincial de Granada y los Excelentísimos Ayuntamientos de Granada, Maracena, Pinos Puente, Armilla , Albolote , La Zubia, Santa Fe , Atarfe , Huetor Vega, Ogijares ,Las Gabias, Peligros , Churriana de la Vega, Monachil, Cenes de la Vega , Alfacar, Alhendin , Chauchina, Fuente Vaqueros, Otura, Pulianas , Gójar, Cúllar Vega, Cajar , Vegas del Genil, Lachar, Jun , Cijuela, Dilar, Gúevejar, Pinos Genil , Viznar, se constituyó el Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Granada como ente publico de naturaleza asociativa, con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las administraciones consorciadas , a fin de ejercer de forma coordinada las competencias que le corresponden en materia de creación y gestión de las infraestructuras y de los servicios de transportes en el ámbito territorial de los municipios consorciados.

En su clausula novena se establece que el Consorcio financiará sus actuaciones de inversión y explotación del sistema de transporte con arreglo a los planes y programas que elabore mediante las aportaciones de sus miembros y los correspondientes convenios y contratos-programas.

Se indica asimismo en su clausula octava , que las aportaciones de los entes consorciados destinadas a gastos de funcionamiento , se realizará en proporción a los porcentajes de participación de cada Administración.

Del mismo modo , el Artículo 33.3 de los Estatutos modificados publicados en el BOJA nº 193 de 04/10/2006, mediante Resolución de 19/09/2006 de la Dirección General de Administración Local , establece que una vez finalizado el ejercicio sin que las aportaciones se hayan realizado , se procederá a la retención de las mismas , detrayéndolas de la participación de los tributos del Estado de cada una de las Administraciones Locales . Aprobado el presupuesto, el Director Gerente , asistido por el Interventor , comunicará a la Administración Autonómica la cantidad anual que deberá retenerse a cada uno de los Entes Locales que componen el Consorcio , para su posterior transferencia . Por su parte , la Disposición Adicional Unica de los Estatutos establece la aplicación técnica de la retención indicada para asegurar el ingreso de las aportaciones pendientes de ejercicios anteriores.

Igualmente , la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, dispone en su artículo 87.5 que “ transcurrido el plazo para efectuar el ingreso de las aportaciones de los miembros que integren la entidad local de cooperación territorial , ésta podrá solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía la deducción del importe de las entregas mensuales que le corresponda hacer a favor de aquellos y efectue el ingreso de dichas cantidades en la hacienda de la entidad local de cooperación territorial. En todo caso se dará audiencia a los miembros afectados”.

En julio de 2008 la Gerencia del Consorcio solicita a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, previa audiencia a los Ayuntamientos afectados, el inicio de expediente de retención a favor del Consorcio de Transporte Metropolitano Area de Granada de las aportaciones debidas por parte de las entidades locales, correspondientes a los ejercicios de 2004, 2005 y 2006, y en abril de 2011, el Consorcio solicitó la tramitación del expediente de retención de la deuda respecto de los años 2004 hasta el año 2010.

En reunión del Consejo de Administración de fecha 19 de diciembre de 2012, se propuso que la Gerencia del Consorcio de Transportes negociase con los Ayuntamientos un Calendario de Pago más acorde con su situación económica. En este sentido, desde el Consorcio de Transportes se ha solicitado a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales el fraccionamiento en 24 meses de la deuda pendiente de los ejercicios 2004-2010 del proceso de retención en la Participación de los Ingresos del Estado (PIE), en el supuesto en que ya se hubiese iniciado.

Respecto a la deuda pendiente de ejercicios anteriores correspondientes a los años 2011 y 2012, ambos inclusive, el Ayuntamiento de Cúllar Vega y el Consorcio de Transporte Metropolitano Area de Granada acuerda aplazar el pago de dicha deuda en seis mensualidades, que habrán de abonarse desde abril de 2013 a septiembre de 2013.

En virtud de cuanto antecede y en aras a la consecución de los citados objetivos, las administraciones

#### ACUERDAN

Prestar su conformidad al presente Convenio, adquiriendo el compromiso de cumplirlo correcta y fielmente, de acuerdo con las estipulaciones que a continuación se expresan

#### ESTIPULACIONES

##### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El Convenio tiene por objeto articular el calendario de pago de la deuda pendiente el Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega con el Consorcio de Transporte Metropolitano Area de Granada.

##### SEGUNDA.- CALENDARIO DE PAGOS.

Ambas partes establecen el siguiente calendario de pagos,

Abonar la deuda pendiente devengada correspondiente a los ejercicios 2011 y 2012 que asciende a un total de 29.939,43 € ( VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CUARENTA Y TRES CENTIMOS ), en 6 cuotas de 5000 € mensuales cada una, salvo la sexta y última que será por 4.939,43 € a partir de abril de 2013.

El Ayuntamiento se compromete a consignar en los presupuestos municipales correspondientes a los siguientes ejercicios económicos, los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente acuerdo, estableciéndose las disponibilidades de Tesorería necesarias para atender al cumplimiento de las obligaciones. Estará obligado a concretar cuantas medidas sean consideradas necesaria para arbitrar y ordenar el pago de la deuda pendientes, contando con el informe favorable de Intervención de la Entidad Local.

Para los pagos acordados el AYUNTAMIENTO ingresará el importe correspondiente a cada vencimiento, según el calendario fijado en esta estipulación en la cuenta corriente bancaria que designen el Consorcio.

##### TERCERA.- COMISION DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para el mejor desarrollo del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por dos miembros de cada una de las partes. Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



La Comisión asumirá , sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada Administración , la función de velar por el cumplimiento del Convenio.

#### CUARTA.- CONDICION RESOLUTORIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO .

En caso de incumplimiento durante tres meses consecutivos de las obligaciones de pago establecidas en el calendario del presente Convenio , se facultará al Consorcio de Transportes para solicitar la resolución automática de la forma de pago acordada y el vencimiento de todas las cantidades pendientes de satisfacer en virtud del mismo, y la tramitación de la retención de la deuda pendiente de acuerdo a lo establecido en el Art. 33.3 y Disposición Adicional Unica de los Estatutos del Consorcio, así como lo establecido en el Artículo 87.5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

#### QUINTA.- NATURALEZA JURIDICA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tienen carácter administrativo y, en virtud de lo dispuesto en el art. 4.1. c) del RD Legislativo 3/2011 , de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa , regulándose por las normas peculiares contenidas en el mismo y por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicándosele los principios de la referida legislación de contratos para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

En testimonio de conformidad con lo expuesto en el presente Convenio , lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR EL CONSORCIO DE TRANSPORTE  
METROPOLITANO AREA GRANADA

POR EL AYUNTAMIENTO DE  
CULLAR VEGA.-

Fdo Héctor Manuel Gachs Sánchez

Fdo. Juan de Dios Moreno Moreno

2º) Autorizar al Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno para que suscriba el correspondiente convenio y realice cuantas gestiones sean necesarias para su cumplimiento.

#### **7º.- CONVENIO CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N°2 DE SANTA FE A EFECTOS DE LA COMUNICACIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 254.5 DE LA LEY HIPOTECARIA.-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación de un convenio con el Registro de la Propiedad n° 2 de Santa Fe , a efectos de la comunicación previa prevista en el art. 254.5 de la Ley Hipotecaria , que ha sido informada en la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia de fecha 14 de febrero de 2013.

El Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

1º) Aprobar el modelo de Convenio entre el Registro de la Propiedad nº 2 de Santa Fe y Ayuntamiento de Cúllar Vega con el siguiente texto:

ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ....., Y EL REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE .....A EFECTOS DE LA COMUNICACION PREVISTA EN EL ARTÍCULO 254.5 DE LA LEY HIPOTECARIA

De una parte, el Ilustrísimo Alcalde de ....., Don ....., facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación celebrado con fecha.....

De otra parte, el Registrador titular del Registro de la Propiedad de ....., Don.....

#### **EXPONEN:**

I. El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo municipal de carácter potestativo al amparo de lo establecido en el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El Ayuntamiento de ....., conforme a la Legislación citada anteriormente, tiene establecido y ha aprobado la correspondiente ordenanza fiscal por acuerdo del Pleno de fecha....., estando publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de .....nº .....de .....

II. El art. 254.5 de la Ley Hipotecaria establece el cierre registral en relación con el Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, previendo que dicho cierre se levante sólo mediante la acreditación previa de “haber presentado la autoliquidación o, en su caso la declaración, del impuesto, o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.”

III. Es voluntad expresa de las partes establecer un Acuerdo que facilite la gestión tributaria municipal y ayude a los ciudadanos a cumplimentar sus obligaciones fiscales en relación con el Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, evitando la demora en la inscripción por la pendencia de obligaciones fiscales.

En consecuencia, ambas partes

#### **ACUERDAN**

La comunicación a que se refiere el art. 254.5 de la Ley Hipotecaria podrá realizarse directamente en las Oficinas del Registro de la Propiedad por el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, en las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso.

El Registro remitirá al Ayuntamiento una copia de la comunicación presentada, utilizando para ello, siempre que sea posible, medios telemáticos.

En ....., a.....de.....de.....

2º) Autorizar al Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno para que suscriba el convenio y realice cuantas gestiones sean necesarias para ejecutar este acuerdo.

#### **8º.- PUNTOS POR URGENCIA FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de una propuesta de su Grupo municipal para someter a aprobación tramitar por urgencia una propuesta de acuerdo relacionado con la Fiesta

de los petardos con motivo del Domingo de Resurrección en la Semana Santa de Cúllar Vega, así como otra de IU sobre el Día 28 de febrero y otra sobre la celebración del día 8 de marzo.

El Sr. Sanchez Cabrera, Concejal Delegado de Cultura, Fiestas y Deportes explica el contenido y motivación de su propuesta de acuerdo urgente ya que la única empresa que vendía los petardos al no estar homologados por la Unión Europea requiere unos trámites para los que se precisa el acuerdo que se trae al Pleno.

El Sr. Alonso Sanchez portavoz del Grupo municipal del PP, manifiesta su disconformidad con tratar la Moción sobre el Día de Andalucía, ya que no se ha visto en Comisión y no conoce el fondo de la misma, se podría ver en el próximo Pleno.

La Sr. Perez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IULV-CA considera razonable lo que dice el Sr. Alonso Sanchez cuando los partidos le mandan fuera de tiempo las propuestas, retira la moción sobre el Día de Andalucía sin embargo solicita un esfuerzo para tratar la del Día 8 de marzo.

El Sr. Alonso Sanchez, sobre el tema del día de la Mujer solicita una declaración institucional que se consensara entre los grupos, que se lea ese día en los actos y que se ratifique en el próximo pleno, llevándose aunque no esté aprobada por el Pleno pero si elaborada en un Comisión de Igualdad que puede ser el próximo lunes o martes.

Finalmente el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables que se trate por urgencia el punto referente a la Fiesta del Domingo de Resurrección para su declaración y la utilización de artificios pirotécnicos en la misma.

**9º.- SOLICITUD PARA QUE LA FIESTA DEL DOMINGO DE RESURRECCIÓN EN CULLAR VEGA SEA CONSIDERADA MANIFESTACION FESTIVA CELEBRADA DE MODO HABITUAL DE CARÁCTER RELIGIOSO, CULTURAL Y TRADICIONAL EN RELACIÓN CON LA UTILIZACIÓN DE ARTIFICIOS PIROTECNICOS EN LA PROCESIÓN QUE TIENE LUGAR EN ESTA FECHA.-**

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo a adoptar por el Pleno y presentada por el Sr. Concejal Delegado de Cultura, Fiestas y Deportes, en relación a la tirada de los petardos tradicionales en nuestra Fiesta del Domingo de Resurrección en cuya exposición de motivos se recoge:

Que la normativa relativa a la pirotecnia ha sufrido importantes modificaciones desde que se incorporó a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2007/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de mayo de 2007, sobre la puesta en el mercado de artículos pirotécnicos, con la aprobación del Real Decreto 563/2010 de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos, modificado por el Real Decreto 1335/2012 de 21 de septiembre.

Que en celebración de nuestra Fiesta del Domingo de Resurrección, se utiliza un tipo de artificio pirotécnico denominado el Tró de Bac.

Que para la utilización de este artilugio pirotécnico y de conformidad con la Instrucción Técnica Complementaria numero 18 del Real Decreto 563/2010 de 7 de Mayo, al tener unas características singulares,

Por todo ello se hace necesario la adopción de los acuerdos que a continuación menciona.

Sometido por el Sr. Alcalde el asunto a deliberación por el Sr. Sánchez Cabrera Concejal Delegado de Cultura, Fiestas y Deportes informa sobre los antecedentes y la urgencia de adoptar este acuerdo ya que se precisaría de una autorización provisional para este año y haciendo mención que quien organiza las fiestas es la hermandad de la parroquia y el Ayuntamiento controla.

El Sr. Alonso Sánchez portavoz del Grupo municipal del PP expresa el apoyo de su grupo favorable a aprobar la propuesta de acuerdo.

Por la Sra. Pérez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IULV-CA se ve favorable la aprobación de esta propuesta.

Sometido a votación el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

1º.- Se aprueba por parte del Pleno de la Corporación que sea declarada la Fiesta del Domingo de Resurrección como manifestación festiva celebrada de modo habitual de carácter religioso, cultural y tradicional.

2º.- Solicitar, por parte de este Ayuntamiento a la Junta de Andalucía, el reconocimiento de nuestra Fiesta del Domingo de Resurrección como manifestación festiva celebrada de modo habitual de carácter religioso, cultural y tradicional dentro del marco previsto en el Real Decreto 563/2010 de 7 de Mayo y en concreto en función de lo previsto en la Instrucción Técnica Complementaria numero 18, así como que en dicha manifestación puedan participar menores de edad (autorizados por su padre/madre/tutor legal), siendo dicho reconocimiento realizado por Decreto y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para publico conocimiento.

3º.- Una vez publicada la declaración en el BOJA, solicitar de la Junta de Andalucía, la realización de los cursos, con el programa formativo mínimo, regulado en la ITC numero 18, para el uso de dicho artefacto pirotécnico al objeto de obtener el certificado acreditativo como Consumidor Reconocido, ya que únicamente estas personas serán las autorizadas por el Ayuntamiento para su utilización.

Establecer mediante Bando municipal o cualquier figura análoga las medidas de seguridad aplicables, la indumentaria, y las medidas de protección recomendadas para la participación en la manifestación festiva de terceras personas.

4º.- Establecer mediante Bando municipal o cualquier figura análoga las medidas de seguridad aplicables, la indumentaria, y las medidas de protección recomendadas para la participación en la manifestación festiva de terceras personas.

5º.- El organizador del acto, deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros derivados de la realización del evento

6º.- Solicitar a la Junta de Andalucía, que ante la premura de la celebración de nuestra Fiesta del Domingo de Resurrección un reconocimiento provisional de dicha manifestación festiva en el marco previsto en el Real Decreto 563/2010 de 7 mayo, al efecto de utilizar los artilugios pirotécnicos que utilizaran aquellos vecinos del municipio que cuenten con la formación específica.

### **10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por el Sr. D. Juan Francisco Muñoz Gonzalez, Concejal Delegado de Mujer, Movilidad ,Agricultura se informa sobre las actividades a realizar el día 8 de Marzo de la Mujer, en especial sobre la marcha que se realizará finalizando en la Pza de la Constitución.

El Sr. Alonso Sanchez portavoz del Grupo municipal del PP, se presenta un ruego referido a noticias que le llegan desde el Colegio Francisco Ayala sobre la existencia allí de una arqueta por donde salen ratas, y pregunta si se puede tapar y anular si no fuera de utilidad. El Sr. Casares Cuesta, Concejal con delegación de mantenimiento le informa que ya se ha dado instrucciones para realizar una desratización en el subsuelo.

También se realiza un pregunta en el sentido de que en el acta de la Junta de Gobierno Local de 24 de diciembre de 2012 aparecen unas percepciones de la partida de acción social, que no es igual para todos los empleados por lo que pregunta por el criterio del reparto. El Sr Alcalde le informa que la asignación es proporcional al tiempo de trabajo en la jornada laboral , si es a tiempo parcial es proporcional a la jornada. Para la Sra. Gonzalez Gonzalez , Concejala del Grupo municipal del PP , resulta extraño que todos perciban idéntica cantidad. El Sr. Alcalde le responde que todos han presentado los justificantes que se requieren en la convocatoria como facturas y demás justificantes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas cuarenta y cuatro minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario